

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920220099600
CLASE : JURISDICCION VOLUNTARIA
CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : YORJANI ÁLVAREZ CORREA
INICIO AUDIENCIA : 11:00 A.M.
SALA : **PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO : **AUDIENCIA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Demandante en causa propia: Yorjani Álvarez Correa.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante providencia de fecha veintiséis (26) de octubre de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial presente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de la abogada quien actúa en causa propia en el expediente y siendo las once de la mañana (11 A.M.) se dio inicio a la audiencia.

AUDIENCIA - ART.372 Y 373 en concordancia con el NÚM. 2°, ART. 579 DEL C. G. DEL P.

- INTERROGATORIO A LA PARTE: (Evacuado)
- ✓ Yorjani Álvarez Correa

En curso de esta etapa procesal, Yorjani Álvarez Correa solicito al Despacho: cambio de nombre por corrección ortográfica, solicitud que fue negada por no realizarse en el momento procesal oportuno.

- FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado)
- CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado)
- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado)

En curso de esta etapa procesal, el Despacho puso en conocimiento de la solicitante las respuestas emitidas por la registraduría nacional de estado civil y registraduría municipal de los Córdoba-Córdoba.

- ALEGATOS (Evacuado)
- SENTENCIA (Evacuada)

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CORREGIR EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, con indicativo serial No. 20893822 y el que lo reemplazó con No. 56673115, en cuanto al lugar y fecha de nacimiento de la señora YORJANI ALVAREZ CORREA, para indicar que corresponde a “**Montería, Córdoba**” y “**27 de julio de 1990**” y no como allí aparece consignado, en lo demás se mantiene sin alteración.

TERCERO: Para los efectos previstos en los artículos 12 y 96 del Decreto 1260 de 1970, **SE ORDENA** la inscripción de esta providencia, en el folio correspondiente al registro civil de nacimiento, con indicativo con indicativo serial No. 20893822 y el que lo reemplazó con No. 56673115. Por secretaría, librense los oficios a que haya lugar.

CUARTO: sin costas en el trámite.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c34045cb-035f-48d2-80c0-2d7dfce7d975?vcpubtoken=d7f27148-7bc6-4865-951e-898b27c067bc>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b2dc216fc35ca591569f73f0f6021c796ee461d33bb62030fb22ee420ed4a11

Documento generado en 16/11/2022 02:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>